

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-00001

Requíerese nuevamente a la parte actora para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, cumpla lo ordenado en audiencia practicada el 20 de abril de 2022 (PDF 11), esto es, para que aporte registro civil de defunción del demandado Lizarazo Ávila (qepd) y así proveer lo que corresponda y seguir el trámite del proceso, so pena de aplicar la sanción contemplada en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contrólase dicho término.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente frente al avalúo obrante a PDF 12.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 69
fijado el 18 de JULIO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8f1b1d5242762dfe92a115ea32886456b8c457f4cb7fd16a69ecb02e9a8fba**

Documento generado en 15/07/2022 02:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>